



CPC Marjorie Hanco Jirano
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 17 de Setiembre del 2025

VISTO: El MEMORANDUM N°731-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 08 de agosto del 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando el uso de los recursos públicos, teniendo, entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación, y que sea transparentes en su gestión;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048- 2011-PCM, faculta en el artículo 13° a los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional a constituir y presidir los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas, planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 4° del Decreto legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud. Como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 731-2025-D/RED DE SALUD PUNO, ha dispuesto la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA BÚSQUEDA DE UN LOCAL DE CONTINGENCIA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LA VIABILIDAD DE LA DONACIÓN DE UN TERRENO PARA LA NUEVA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 405, de la Red de Salud Puno, por lo que es procedente emitir el acto resolutive correspondiente.

Que de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones regionales de salud como única autoridad en salud en cada región y en uso de las atribuciones conferida ordenanza regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y La Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de funciones y atribuciones.

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Equipo DE TRABAJO PARA LA BÚSQUEDA DE UN LOCAL DE CONTINGENCIA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LA VIABILIDAD DE LA DONACIÓN DE UN TERRENO PARA LA NUEVA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 405, de conformidad a lo expuesto en su parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará conformado por:



[Signature]
C.P. Mariana Ibarra Arana
Jefe de la Unidad de Asesoría
Médica Administrativa

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 17 de Setiembre del 2025

- ABOG. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA
- JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
- ING. Edgard Pablo VILCA GONZALES
- JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- CPC. Marusia HANCCO ZIRENA
- JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- TAP Oswaldo Melión APAZA QUECARA
- JEFE DEL AREA DE PATRIMONIO

Artículo 2°.- DISPONER, que el referido Equipo realice su trabajo a fin de viabilizar lo dispuesto en la presente resolución; debiendo informar oportunamente a Dirección de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

[Signature]
M.L. EDGARDO VILCA GONZALEZ
DIRECCIÓN DE LA RED DE SALUD PUNO
CNR: 87398

